



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

RES. CM N° 94 /2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 627/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se derogaron los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución CM N° 53/2016.

Que a través de los mencionados artículos, se creó un Comité Académico dependiente del Consejo Editorial de la Editorial Jusbairens, cuya función sería la de emitir opinión sobre las publicaciones académicas y que a la fecha, no ha sido integrado.

Que dicho acto se dictó a fin de evitar que puedan existir demoras en las tomas de decisiones, luego de realizada una nueva evaluación de la labor que se viene desarrollando en la Editorial Jusbairens y teniendo en cuenta la experiencia recogida, al igual que las prácticas llevadas a cabo en el último tiempo.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 5 de junio de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

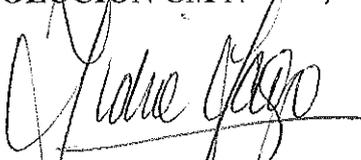
Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 627/2017.

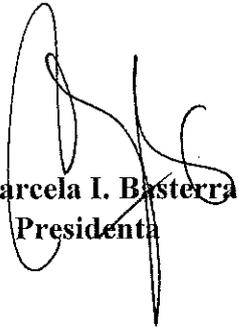


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 94 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta